

## **CONTRATACION ABREVIADA**

### **Objeto contractual:**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

**Especificaciones técnicas y condiciones generales de la contratación**

**Contratación Administrativa  
2022**

**Estimados Oferentes:**

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, le invita a presentar oferta/cotización formal para la Contratación Abreviada **2022PP-000071-01-CA “Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

**Objeto de la contratación: Descripción y especificaciones técnicas:**

La presente contratación tiene como objetivo de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE: EQUIPO LIEBERT # SERIE M19HZB0002.

**A) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	Unidad	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo para la ups del datacenter del ICAFE: equipo Liebert modelo EXM # SERIE M19HZB0002 potencia de 20 KVA, por un periodo de un año. Ubicado en San Pedro de Barva de Heredia Oficinas Centrales del ICAFE.</p> <p>Mantenimiento en modalidad Normal Bimestral que incluye Programa de atención a fallas de emergencia de lunes a viernes de 8am a 5pm. Visitas bimestrales de mantenimiento preventivo.</p> <p>EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Visita bimestral de mantenimiento preventivo.</li><li>2. El programa de atención a fallas que incluye las visitas de mantenimiento correctivo, cuando se requiera, y las veces que se requiera. Atención correctiva inmediata garantizada para zonas dentro del Gran Area Metropolitana, tres horas máximo-</li></ol>



INDICACIÓN  
GEOGRÁFICA®

www.cafedecostarica.com

			posteriores al reporte de la avería, y fuera de ésta, doce horas máximo, dependiendo de la localidad
--	--	--	--

### Especificaciones técnicas del servicio:

El servicio debe incluir:

#### 1. El servicio de mantenimiento preventivo debe de incluir:

- 1.1. Las seis (6) visitas de mantenimiento bimestrales, programadas en el cronograma.
- 1.2. Revisión del estado de operación del equipo.
- 1.3. Revisión y socado de los componentes externos e internos de la instalación eléctrica, (una vez al año).
- 1.4. Medición de tensiones de entrada y salida.
- 1.5. Medición de corrientes de entrada y salida.
- 1.6. Verificación del cargador de baterías mediante los indicadores del equipo.
- 1.7. Inspección visual del banco de baterías (algún tipo de corrosión, estado de los bornes, temperatura del banco, cantidad de baterías, último cambio de baterías, etc.).
- 1.8. Revisión de las baterías mediante electrónica del equipo.
- 1.9. Revisión de los abanicos, medidores, luces, y demás indicadores externos (suciedad, libre giro, vibración, ruido).
- 1.10. Toma de temperatura de los extractores, ambiente, baterías, alimentadores o cables, etc.).
- 1.11. Limpieza general (interna y externa) del equipo.
- 1.12. Inspección de las condiciones generales del cuarto.
- 1.13. Pruebas de descarga y resistividad de las baterías.
- 1.14. Ajuste de presión de las terminales de conexión de entrada y salida.
- 1.15. Revisión de los filtros del rectificador e inversor (temperatura y capacitancia).
- 1.16. Ajuste de presión de las terminales de las baterías.
- 1.17. Otros aspectos no contemplados en los puntos anteriores y que sean recomendación del Oferente o el Fabricante.

#### 2. El servicio de mantenimiento correctivo debe incluir

- 2.1. Programa de atención de averías de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.
- 2.2. Visitas de mantenimiento correctivo, cuando se requiera, y las veces que se requiera, durante cada uno de los periodos contractuales.
- 2.3. El mantenimiento correctivo no incluye el suministro de repuestos, en caso de que se deba sustituir algún componente se debe cotizar y ser aprobado por el fiscalizador. La mano de obra por cambio de repuestos debe estar incluida dentro del costo de mantenimiento preventivo.

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2022PP-000071-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

- 2.4. El servicio de mantenimiento correctivo excluye: El banco de baterías. Repuestos. En caso de que sea necesario realizar un cambio de partes en el equipo, el adjudicatario debe cotizar de manera adicional la parte o repuesto requerido.
- 2.5. El tiempo de reparación del equipo se acordará con el adjudicatario y quedará sujeto a la gravedad de la falla y la disponibilidad de los repuestos. Se debe mantener en todo momento informado a ICAFE de dichos lapsos.
- 2.6. El Contratista deberá comunicar con una semana de anterioridad a la visita, al Unidad Tecnologías de Información hora que se realizará el mantenimiento preventivo y los equipos que se cubrirán de manera que se pueda coordinar la visita con el servicio correspondiente.
- 2.7. El oferente deberá coordinar los horarios para la ejecución de los mantenimientos preventivos, de manera bimestral, en horario laboral, y de forma ordenada y con cobertura completa de los equipos, con lo cual debe de mandar un plan de trabajo para cada una de las visitas y mantenimientos.
- 2.8. Cuando una avería de emergencia sea reportada por la Unidad Tecnologías de Información. El Oferente deberá presentarse en un lapso máximo de cuatro (4) horas hábiles posteriores al reporte, para revisar, ejecutar y cumplir con el servicio de mantenimiento correctivo para subsanar dicha emergencia. Previo a la ejecución de cambio de algún repuesto se debe presentar oferta por la nueva refacción, y ser aprobada por el fiscalizador del contrato.

**3. Equipos, herramientas, repuestos, consumibles y taller de servicio.**

- 3.1. El Oferente debe contar con un taller de servicio especializado para realizar las labores de mantenimiento por contractar, en donde albergue los repuestos y consumibles, las herramientas e instrumentos de medición necesarios para realizar el mantenimiento del equipo que se está contratando.
- 3.2. Los instrumentos de medición deben estar calibrados para garantizar una correcta medición y contar con el certificado de calibración al día.
- 3.3. El ICAFE se reserva el derecho de visitar e inspeccionar las instalaciones del oferente para evaluar las herramientas y el lugar de trabajo. Así como verificar en cualquier momento la existencia, veracidad y vigencia de los certificados de calibración de los instrumentos de medición utilizados.
- 3.4. El Oferente estará obligado a prestar al centro asistencial toda clase de facilidades para tales inspecciones o controles.
- 3.5. El supervisor del contrato está en el derecho de devolver algún consumible que no cumpla con las especificaciones o calidades antes descritas.

**4. Cambio de repuestos.**

- 4.1. La empresa adjudicada debe garantizar el artículo contra defectos de fábrica, por un mínimo de seis (6) meses.
- 4.2. Los repuestos o consumibles deberán ser nuevos, libres de defectos.

4.3. El costo de la instalación de estos consumibles se debe de contemplar dentro de las labores de mantenimientos, por tanto, el control del cambio de los mismos se debe llevar a cabo mediante los reportes y ordenes de servicio y no mediante la facturación de los mismos.

**5. Devolución de repuestos usados.**

5.1. Se valorará con el responsable o Supervisor del contrato, la entrega de los repuestos a ICAFE, en la medida de que el dispositivo se pueda reutilizar en otro equipo o dispositivo.

5.2. En caso contrario al expuesto en el punto anterior, el Oferente se debe de hacer cargo del repuesto. De lo anterior, deberá presentar la documentación respectiva que indique los procesos de reciclaje que mantiene el Oferente con estos desechos.

**6. Seguridad ocupacional.**

6.1. El Oferente deberá utilizar la protección adecuada para efectuar cada una de las labores y debe acatar la normativa en seguridad que se encuentre vigente.

6.2. Debe además mantenerse al día con las pólizas y seguros respectivos.

6.3. Por aspectos de seguridad institucional, el personal técnico del adjudicado debe portar su documentación de identificación visible, utilizar la vestimenta o uniforme correspondiente, que lo acredite como funcionario de la empresa adjudicada.

**B) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

1. El oferente debe hacer constar que es distribuidor y taller de servicio autorizado de la marca de los equipos por contratar y de las labores de mantenimiento ofertadas, y debe de contar con al menos diez años de experiencia en la distribución de la marca del equipo. Para corroborar este punto el oferente debe presentar carta del fabricante de los equipos indicando lo solicitado.
2. El Oferente deberá presentar el currículum vitae y los títulos de al menos tres (3) técnicos, garantizando que posee el personal técnico y profesional especializado y capacitado por el fabricante de los equipos para brindar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos solicitados o superiores, según lo indicado en el Formulario de la oferta y cuya información mínima debe estar respaldado mediante fotocopia de todos los títulos, capacitaciones y demás, que deberá ser actualizado cuando haya algún movimiento de personal técnico. Se deben presentar al menos tres (3) técnicos certificados en la marca y modelo del equipo objeto de este contrato.
3. El Oferente debe contar con un taller de servicio especializado en donde cuente con las herramientas e instrumentos de medición y calibración necesarios para llevar a cabo de manera completa y eficiente, los mantenimientos de los equipos que se están contratando, por lo cual los Oferentes deben indicarlo por medio de Declaración Jurada donde indique que cuente con dicho taller, dirección del mismo, teléfono y contacto de la persona con el cual, la Administración podrá coordinar una visita técnica en caso de requerir verificar dicha información.

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2022PP-000071-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

4. La empresa oferente deberá contar con un NOC (Centro de Operación de Red por sus siglas en inglés) de comunicaciones 24/7, que permita recibir llamadas con un número 800 para poder solicitar el servicio de averías sin costo para el contratante. El tiempo de respuesta vía telefónica ante una avería de los equipos, debe de ser no mayor a 1 hora. por lo cual los Oferentes deben indicarlo por medio de Declaración Jurada donde indique que cuentan con dichas instalaciones.
5. El oferente deberá demostrar con al menos cinco (5) cartas de recomendación, que cuenta con la experiencia en mantenimiento, de unidades de potencia ininterrumpida dedicadas a centros de datos, de al menos 20 kVA de capacidad.
6. Los Oferentes deben indicar por Declaración Jurada que se compromete a estar disponible permanentemente de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm para ejecutar labores de Mantenimiento Correctivo al equipo LIEBERT # SERIE M19HZB00021 durante el tiempo contractual, cuando las circunstancias así lo demanden y de acuerdo a las necesidades del ICAFE.
7. Los Oferentes deberán presentar Declaración Jurada, indicando que en caso de ser adjudicados los contactos para el contrato y emergencias por parte del contratista. Debe incluir una lista de las personas a las cuales se les puede contactar con nombre, teléfono celular, fax, beeper, e-mail, u otro medio de realizar de una manera eficiente el comunicado
8. El servicio mantenimiento preventivo deberá estar garantizado por un servicio estandarizado ISO 9001:2015 en mantenimiento de UPS, para tal efecto se debe aportar el certificado correspondiente emitido por un ente certificador nacional acreditado y que tenga las facultades necesarias para el acto.
9. El oferente debe indicar por Declaración Jurada, que, en caso de resultar adjudicados, se harán responsables de la disposición final de los equipos electrónicos, incluidos los accesorios al final de su vida útil, aplicando el principio de Responsabilidad Extendida del Productor, de conformidad con la Ley Integral de Residuos N° 8839 y sus Reglamentos, así como lo establecido en el Reglamento N° 38272-S Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial.
  - 9.1. Haciéndose responsable de la disposición final de la misma cantidad de unidades adquiridas durante el concurso, independientemente de la firma comercial del producto.
  - 9.2. El oferente deberá aportar el certificado de registro de la unidad de cumplimiento ante el Ministerio de Salud vigente.
  - 9.3. Aportar documento idóneo, del plan de la unidad de cumplimiento vigente.
  - 9.4. Presentar el recibido del Ministerio de Salud del informe anual de la unidad de cumplimiento.

Todos estos requisitos de admisibilidad son importantes debido que buen estado del equipo a brindar mantenimiento es crítico en la continuidad de los servicios del ICAFE ante eventos de falta de fluido eléctrico. Por lo que se quiere garantizar que el oferente tenga la experiencia y conocimiento necesario en el mantenimiento preventivo y correctivo de este equipo.

**Toda la información será cotejada por la Institución, de corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.**

**C) DOCUMENTOS POR ANEXAR EN LA OFERTA:**

1. Deberá aportar una Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
2. Declaración Jurada en la que se indique no encontrarse sujeto al régimen de prohibiciones de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
3. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

**D) CONDICIONES GENERALES PARA EL OFERENTE:**

- 1. Precio:** El Oferente debe cotizar el precio unitario para cada ítem de la partida en el que participa. **Para efectos de la metodología de evaluación corresponderá al monto total de la partida.**

Los precios de la oferta deben presentarse en colones, además serán firmes y definitivos de conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.

En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de

importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

**Además, deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.**

Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual.

No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

2. **Impuestos:** El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762.

***“Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales.”***

3. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
4. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.
5. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o



UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2022PP-000071-01-CA (NUMERACION INTERNA)

“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”

infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.

6. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar adjudicatario, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos de acuerdo con el plan de trabajo definido para tales efectos, en caso de requerirse para la presente contratación.

**E) DESGLOSE DE PRECIO:**

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el artículo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

**F) CONDICIONES PARTICULARES:**

1. **Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
2. **Plazo de entrega:** De Marzo de 2022 a Marzo de 2023, según cronograma coordinado entre el contratista y la Unidad Tecnologías de Información.
3. **Vigencia de la contratación:** 12 meses contados a partir de comunicada la Orden de Compra

4. **Lugar de entrega:** ICAFE, Oficinas Centrales. San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros norte de la Iglesia Católica.
5. **Forma de Pago:** Pagos parciales contra visita y mantenimiento a 30 días naturales después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico: [facturacontratacion@icafe.cr](mailto:facturacontratacion@icafe.cr)

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: [facturacontratacion@icafe.cr](mailto:facturacontratacion@icafe.cr)

6. **Garantía: 03 meses** en mano de obra para los mantenimientos preventivos y **12 meses** para los mantenimientos correctivos, los cuales regirán a partir del recibido conforme por parte de la Administración. Si el equipo que recibió mantenimiento correctivo falla dentro de los **12 meses** de garantía el contratista debe revisarlo y determinar el motivo de la falla, sin costo alguno para la Administración. El contratista queda comprometido a reponer, por su cuenta y riesgo, los materiales, equipos o sus componentes que se hayan dañado o bien que presenten problemas de desempeño durante los períodos de garantía, como consecuencia de defectos de fabricación, por mala calidad de los materiales empleados, por funcionamiento defectuoso, por deficiente embalaje o por cualquier otra causa imputable al contratista.

#### G) CONDICIONES PARTICULARES:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la institución y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

El método de evaluación para la elección de la mejor oferta es de 100% precio y de lo cual se aplicará lo siguiente:

- Menor precio total de la sumatoria de todas las líneas 100%

Se procederá a la adjudicación a la oferta que presente el menor precio en la sumatoria de todas las líneas contempladas en esta contratación y que cumpla técnica y legalmente.

Para la determinación de la puntuación a asignar a las demás ofertas económicas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left( \frac{OMP}{PT} \right) \times 100$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

OMP = Oferta de menor precio total en la sumatoria de todas las líneas

PT = Precio total de la sumatoria de todas las líneas de la oferta en estudio

Para orientar la evaluación de las ofertas e indicar prioridades que el ICAFE ha definido para esta contratación, se considera el precio como factor determinante para adjudicar, siempre y cuando las ofertas cumplan con los aspectos mínimos requeridos y sin perjuicio de que se valoren otros factores relevantes definidos previamente en el cartel.

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.
- Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

#### **Criterios de Desempate:**

De existir empate en el puntaje final, luego de la evaluación de las ofertas, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- Se considerará como factor de desempate en la evaluación del presente concurso, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, con la siguiente puntuación adicional:

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2022PP-000071-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicio: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos

b) En caso de continuar con empate, se procederá a realizar una rifa con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

**H) ESPECIES FISCALES, REINTEGRO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

1. **Especies fiscales y reintegro:** Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	a	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	a	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	a	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	a	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	a	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	a	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	a	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	a	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

2. **Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

**I) REAJUSTE DE PRECIOS Y REVISIÓN PERIÓDICA DE PRECIOS:**



INDICACIÓN  
GEOGRÁFICA®

www.cafedecostarica.com



Instituto del Café de Costa Rica

www.icafe.cr



CAFÉ DE  
COSTA RICA  
Traceability  
& Sustainability  
STATEMENT

**Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

- P = 100% referido al precio de cotización
- MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
- I = porcentaje de insumos del precio de cotización
- GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
- U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos “MO”, “I” y “GA” se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC \left( MO \left( \frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left( \frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left( \frac{iGA tg}{iGA tc} \right) + U \right)$$

Donde:

- PV = Precio variado
- PC = Precio de cotización o último revisado
- MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
- iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación
- iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.
- I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.
- il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación
- il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.
- iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.
- iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.
- GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
- U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2022PP-000071-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán	
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica
Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el Banco Central de Costa Rica.

**J) OFERTAS:**

**BASES Y ALTERNATIVA**

Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.

**CONSORCIO**

En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.), se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir las condiciones de admisibilidad y los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados. **IMPORTANTE:** Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

**K) CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico [vhernandez@icafe.cr](mailto:vhernandez@icafe.cr) o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

**L) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:**

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2022PP-000071-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTOS</b>
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
<b>TOTAL DE PUNTOS:</b>	<b>100</b>

<b>Puntaje</b>	<b>Importancia</b>	<b>Porcentaje para aplicar, por día</b>
<b>De 100 a 75 puntos</b>	Alta	2%
<b>De menos de 75 a 50 puntos</b>	Media	1,5%
<b>De menos de 50 a 25 puntos</b>	Moderada	1%
<b>Menos de 25 puntos</b>	Baja	0,5%

**Porcentaje asignado para Multa: 2%**

En caso de que la adjudicataria entregue un servicio que no cumplan con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2%** sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del servicio, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

**Clausula Penal:**

La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:



INDICACIÓN  
GEOGRÁFICA®  
www.cafedecostarica.com



<b>FACTOR CLAUSULA PENAL</b>	<b>PUNTOS</b>
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: <b>\$1.667,94</b>	10
<b>TOTAL DE PUNTOS:</b>	<b>40</b>

<b>Puntaje</b>	<b>Importancia</b>	<b>Porcentaje para aplicar, por día</b>
<b>De 100 a 75 puntos</b>	Alta	2%
<b>De menos de 75 a 50 puntos</b>	Media	1,5%
<b>De menos de 50 a 25 puntos</b>	Moderada	1%
<b>Menos de 25 puntos</b>	Baja	0,5%

**Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1%**

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del servicio objeto de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, por cada día hábil de atraso la suma de **1%** sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2022PP-000071-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

**M) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:**

El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

- Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
- Número del concurso, orden de compra.
- Referencia del bien o servicio adquirido.
- Cantidad de bienes y/o servicio.
- Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
- El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
- En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzará a regir a partir de la nueva facturación.
- El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: [facturacontratacion@icafe.cr](mailto:facturacontratacion@icafe.cr)

**N) FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de **Olman Carmona Otárola**

**O) CONFIDENCIALIDAD EN LAS OFERTAS:**

Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2022PP-000071-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

**P) MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN:**

La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$1.667,94**

**Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020.**

Atentamente,

<b>APROBADO POR (Unidad Solicitante)</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>ELABORADO POR</b>
<b>Lic. Olman Carmona Otárola</b>	<b>Lic. José Luis Alfaro Guillén</b>	<b>Victor Hugo Hernández Solórzano</b>
<b>Jefe de Unidad Tecnologías de Información</b>	<b>Jefe de Unidad de Contratación Administrativa</b>	<b>Analista de Contratación Administrativa</b>



INDICACIÓN  
GEOGRÁFICA®

[www.cafedecostarica.com](http://www.cafedecostarica.com)

**Icafe**

Instituto del Café de Costa Rica

[www.icafe.cr](http://www.icafe.cr)

